



Circular 16/2007

6 JUNIO 2007

1/2

COAATC
Colegio Oficial de Aparejadores
y Arquitectos Técnicos de Cádiz

Información
Colegial

a través de <http://www.coaatc.es>



INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EL PUERTO DE SANTA MARÍA

LISTA DE EQUIPOS INTERESADOS

INTEGRADOS POR UN ARQUITECTO Y UN APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO PARA INFORMAR SOBRE EL ESTADO DE LOS EDIFICIOS MEDIANTE RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMENTACIÓN DE FICHA

Desde que el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María inició el pasado año la modificación de la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación e Inspección Técnica de Edificios de El Puerto de Santa María, ha venido manteniendo conversaciones con este Colegio y con el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, al objeto de lograr un acuerdo que permitiera establecer una vía de actuación para las intervenciones profesionales que requiere dicha ordenanza, fundamentalmente en el proceso de ejecución subsidiaria contemplada en la misma.

Dichas conversaciones han culminado recientemente, con la firma del Convenio de Colaboración tripartito. A los efectos previstos en su Cláusula Primera, corresponde ahora a los dos Colegios Profesionales elaborar la LISTA DE EQUIPOS INTERESADOS en participar en esta iniciativa. A estos efectos, con el fin de centralizar la correspondiente tramitación y de conformidad con el compromiso contraído a este respecto por los referidos Colegios, se abre un PLAZO HASTA EL PRÓXIMO DÍA 25 DE JUNIO para que puedan inscribirse a través del [Formulario de Solicitud de participación](#) existente en ambas webs colegiales y suscrito por ambos profesionales. Esta solicitud se completará con la recepción, antes de la citada fecha, en el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos o el de Arquitectos, indistintamente, del original correspondiente. Con dichas solicitudes, por riguroso orden de inscripción en el Colegio, se confeccionará la mencionada lista, con la que el Excmo. Ayuntamiento designará, conforme a la Cláusula Cuarta, de forma rotatoria y por este orden a los equipos profesionales.

Aquellos equipos que, con posterioridad al citado día 25 de junio, estén también interesados en ser incluidos en la referida lista, deberán dirigirse directamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de conformidad con el contenido de la Cláusula Sexta.

A efectos de completar esta información, pueden consultarse la Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación e Inspección Técnica de Edificios de El Puerto de Santa María, el Modelo Oficial de Ficha a suscribir por el equipo profesional referido en la Cláusula Tercera del Convenio, así como un ejemplo práctico elaborado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Todos los documentos así como el formulario para la inscripción pueden localizarse en nuestra web <http://www.coaatc.es>, en apartado Documentación Colegial/ ITE/El Puerto de Santa María.

Te saluda atentamente,
EL PRESIDENTE

Fdo.: José Arcos Masa



ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

PERÍODO VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE

En este período el Excmo. Ayuntamiento facilitará a los ciudadanos que lo demanden, información sobre posibles equipos técnicos para la redacción de las ITE, en base al referido listado.

La designación de los equipos será, a voluntad del solicitante, bien el que le corresponda por turno rotatorio de la lista, bien el que expresamente sea elegido por el demandante. Hay que tener en cuenta que en este período voluntario el particular es el que contrata y podrá acudir a cualquier equipo profesional que considere oportuno, por lo que no todas las designaciones que efectúe el Ayuntamiento se concretarán en encargos, ya que finalmente son los particulares los que se pondrán en contacto con los equipos profesionales, estableciéndose una relación libre y directa Equipo Profesional-Cliente.

No obstante, dadas las especiales características que concurren en estos encargos, en concreto, la necesidad de que el cliente sea el Propietario del edificio, y si no es propietario único, el Presidente de la Comunidad de Vecinos, circunstancias éstas que no son garantizadas por el Ayuntamiento en el acto de designación del equipo profesional y que según los casos, pudieran ser difícilmente acreditables, parece aconsejable que el equipo redactor valore la oportunidad de establecer una provisión de fondos a la firma del contrato.

PERÍODO EJECUTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE

Una vez finalizado el procedimiento al que antes aludíamos, el Ayuntamiento encargará las ITE a los equipos incluidos en la Lista por riguroso turno rotatorio.

VISADO DEL TRABAJO PROFESIONAL

El informe, suscrito al 50% por ambos profesionales, deberá presentarse, en el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, acompañado al menos de la siguiente documentación:

Para los Arquitectos:

- Comunicación de Encargo Profesional.
- Minuta Profesional, en el caso de gestionar el cobro a través de Colegio.
- Declaración responsable de aseguramiento de responsabilidad civil.

Para los Aparejadores o Arquitectos Técnicos:

- Solicitud de Visado y/o Tramitación de Documentos.
- Nota de encargo.
- Minuta de honorarios, para el caso de gestionar el cobro a través de Colegio.

Una vez visado y abonado en un Colegio, deberán presentarse los ejemplares, visados y sellados, en el otro, para su tramitación a fin de que los documentos que finalmente se presenten en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María estén visados por ambos Colegios.

Sólo en el caso que el visado en el Colegio Oficial de Arquitectos se efectúe telemáticamente, será obligatoria su tramitación en primer lugar en este Colegio, antes de presentarla en el de Aparejadores, a efectos de posibilitar el sellado de ambos Colegios en los documentos a presentar en el Ayuntamiento.

Con independencia de las minutas profesionales se abonarán las siguientes cantidades:

- Derechos Colegiales / Derechos de Visados
8,30 euros + 16% IVA, a abonar a cada Colegio por el cliente o por los profesionales según se pacte.
(Total 16,60 euros + 16% IVA).
- Cuota Colegial Complementaria / D.I.P.
1,50 euros + 16% IVA a abonar al Colegio de Arquitectos
1,50 euros a abonar al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
- En caso de tener póliza con MUSAAT, la prima complementaria que corresponda en función de la cobertura contratada.